



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA APOYO AL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE, EJERCICIO 2022.**

En Alhama de Murcia, a 15 de Septiembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, Doña María Dolores Guevara Cava, con DNI \_\_\_\_\_, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra el Sr. Don José Prior Campillo, con DNI \_\_\_\_\_, representante legal de Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, con CIF R 3000361 J y domicilio en Calle La Feria nº 4 de Alhama de Murcia - Murcia. C.P. 30840.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que el día 30 de mayo de 2022, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia que permitía garantizar, de forma urgente e inmediata, la atención a las necesidades básicas de carácter alimentario y de higiene personal y doméstica, de las personas del municipio de Alhama de Murcia, Así mismo, mediante el citado convenio se pretendía facilitar apoyo a los programas y actuaciones que Cáritas venía desarrollando en el municipio, en los que se presta apoyo a los colectivos especialmente vulnerables, que están siendo los más gravemente afectados en estos momentos de crisis económica y socio-sanitaria.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social, subvencionó el citado convenio aportando la cantidad de 6.000,00 € (seis mil euros), a Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia, para sufragar los gastos del programa según los conceptos subvencionables recogidos en la clausula primera.



**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, en la partida 2310.48002.

**CUARTO.-** Desde la pandemia se viene manteniendo una situación de crisis económica sanitaria y social con las consiguientes consecuencias sociales que está sufriendo la población más vulnerable, las cuales se mantienen y están persistiendo a largo plazo, lo cual deriva en que el número de personas y/o familias que están siendo derivadas y atendidas desde Cáritas está siendo más elevado de lo inicialmente previsto.

### ACUERDAN

**PRIMERO.** - Proceder a la ampliación económica del importe subvencionado a Cáritas Interparroquial de Alhama de Murcia y, por tanto, al pago de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) adicionales, para poder finalizar de forma correcta la ejecución de las actuaciones detalladas en dicho Convenio.

**SEGUNDO.-** Que para justificar el gasto de este importe, acreditando el correcto destino de los fondos, se seguirán las mismas normas de justificación descritas en el citado convenio.

**TERCERO.-** Este documento una vez suscrito por las partes, deberá ser incorporado al convenio suscrito en su día.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento



**LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Fdo. Dña. Mª Dolores Guevara Cava

**EL REPRESENTANTE DE CÁRITAS  
INTERPARROQUIAL DE ALHAMA**

Fdo. D. José Prior Campillo